JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

ESTADO CIVIL NO 7

SGC

No	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION	CUADERNO
1	EJECUTIVO 2020-00020	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROSA LIGIA PARRA DAZA	04-03-2021	AUTO SEGUIR ADELANTE	1
2	EJECUTIVO 2020-00056	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	RUBIELA PINZON PEÑA	04-03-2021	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO	1
3	PERTENENCIA 2021-0001	JOSE OLIVIO PAEZ PORRAS	LUIS ALONSO PAEZ PORRAS Y OTROS	04-03-2021	ADMITE DEMANDA	1
4	EJECUTIVO 2021-0002	LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON	ANA SILVIA LANCHEROS	04-03-2021	LIBRA MANDAMIENTO-DECRETA MEDIDA CAUTELAR	1-2
5	PERTENENCIA 2020-00073	NELSON ARTURO GOMEZ	TORRES DE CANCELADO CLEMENTINA Y OTROS	04-03-2021	ADMITE DEMANDA	1
6	EJECUTIVO 2012-00061	CENTRAL DE INVERSIONES	EDUAR ANDRES AVILA	04-03-2021	DEJA A DISPOSICION MEDIDA CAUTELAR	2
7	EJECUTIVO 2015-00121	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LUIS ALIRIO ROJAS	04-03-2021	DEJA A DISPOSICION MEDIDA CAUTELAR	2

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001
ESTADO CIVIL NO 7

SGC

Dando cumplimiento al artículo 295 del código general del proceso y al decreto 806 del año 2020; para notificar legalmente a las partes fijo el presente estado, por un término de un día en el micro sitio web de la página de la Rama Judicial, el cual se encuentra en un lugar público y visible, siendo las ocho (08:00 a.m.) hoy cinco (05) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4985e21f6143fc44054ad896ceca5c1340db457fac4e21cc1476048fcc6b62b5**
Documento generado en 04/03/2021 04:40:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica